



Resolución Administrativa

Lima,

23 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N° 202525479, que contiene el Informe N°210-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Capítulo VI, Artículo 21° Inciso e) y su Reglamento aprobado con D.S N°005-90-PCM; "Reglamento de la Carrera Administrativa", Capítulo X, Artículo 128° que señala que los funcionarios y servidores, cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante el reporte de liquidación de asistencia del mes de febrero del 2025 de las servidoras **ESCALAYA VALLE ANDREA DEL CARMEN, DAZA FUSTER LUZ ELIZABETH y MORENO FLORES LUISA ESTHER** pertenecientes al Decreto Legislativo N°276; se reportó 01 inasistencia (I), debido a que por error material por parte del P.S. Jardín Rosa Santa María reportaron en la liquidación del mes de febrero, el día 01/02/2025 como turno M, no considerándose el turno que realizaron MT, asimismo la Medico Jefe del P.S. JARDIN ROSA DE SANTA MARIA informa que fueron convocadas para realizar actividades por el día Nacional de Lucha contra el Cáncer, dicha inasistencia se refleja en las boletas adjuntas al documento de la referencia, así como también en le Resolución Administrativa N°338-2025-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 14 marzo 2025 que aprueba los descuentos por concepto de inasistencias, tardanzas y/o permisos particulares del mes de febrero 2025 correspondientes a ejecutarse en la Planilla Única de Pagos de MARZO del 2025 al personal de Decreto Legislativo N°276.

Que, en la planilla única de pagos del mes de marzo del 2025, se realizaron descuentos por los conceptos de tardanzas, inasistencias y permisos particulares del reporte de liquidación de asistencia del mes de febrero del 2025 respectivamente, al personal perteneciente al Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Que, mediante revisión de los descuentos reportados ejecutados en la planilla única de pagos de marzo del 2025, se verifica el reporte de liquidación de asistencia del mes de febrero del 2025 de las servidoras pertenecientes al Decreto Legislativo N°276, fue subsanado y verificado. Por tal motivo, corresponde el reintegro de los días descontados en la planilla única de pagos correspondiente al mes de marzo del 2025, a las servidoras previamente mencionadas, según siguiente detalle:



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CONDICION	MES Y AÑO DE PLANILLA DESCONTADA	CAFAE (85%)	CAFAEMSA (15%)	MONTO A REINTEGRAR S/.
1	43643381	ESCALAYA VALLE ANDREA DEL CARMEN	ENFERMERA/O	ENF-10	276 - NOMBRADO	MARZO 2025	150.17	26.50	176.67
2	22527337	DAZA FUSTER LUZ ELIZABETH	OBSTETRA	OBS-1	276 - NOMBRADO	MARZO 2025	150.17	26.50	176.67
3	41182103	MORENO FLORES LUISA ESTHER	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	276 - NOMBRADO	MARZO 2025	78.06	13.77	91.83
TOTAL									445.17

Que, con el Informe N° 210-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 14 de abril del 2025 la Unidad Funcional de Gestión del Empleo solicita el reintegro por descuento indebido correspondientes al mes de marzo del 2025 del personal del Decreto Legislativo N°276 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reintegro por descuento indebido en favor de las servidoras del Decreto Legislativo N°276 de la Unidad Ejecutora 143 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud; de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CONDICION	MES Y AÑO DE PLANILLA DESCONTADA	CAFAE (85%)	CAFAEMSA (15%)	MONTO A REINTEGRAR S/.
1	43643381	ESCALAYA VALLE ANDREA DEL CARMEN	ENFERMERA/O	ENF-10	276 - NOMBRADO	MARZO 2025	150.17	26.50	176.67
2	22527337	DAZA FUSTER LUZ ELIZABETH	OBSTETRA	OBS-1	276 - NOMBRADO	MARZO 2025	150.17	26.50	176.67
3	41182103	MORENO FLORES LUISA ESTHER	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	276 - NOMBRADO	MARZO 2025	78.06	13.77	91.83
TOTAL									445.17

Artículo 2°.- La presidencia del SUB CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el encargado de dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
 Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
 Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos


Es Copia Fiel del Original
3 8 ABR. 2025
 Mirella Carmen Saravia Pasapera de Reyes
 FEDATARIO
 Reg. N° 833

JETA/HMM/japt
 Distribución:
 (1) OGRRHH
 (1) U.F. de Gestión del Empleo de la OGRRHH
 (1) U.F. de Gestión de la Compensación de la OGRRHH
 (1) U.F. Planificación y Políticas de la OGRRHH
 (1) SUB CAFAE
 (1) CAFAEMSA
 (1) Interesado(a)